

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 004-10

QUE APRUEBA LAS BASES Y DESIGNA EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA LICITACION INDOTEL/FDT-SO-001-2010 PARA EL PROYECTO “RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES BECADOS EN EL ITLA A TRAVES DEL PROYECTO FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA”.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la ejecución del proyecto **“RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES BECADOS EN EL ITLA A TRAVES DEL PROYECTO FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA”.**

Antecedentes.-

1.- El día 10 de enero de 2006, se firmó el **Convenio de Cooperación financiera, tecnológica, académica y científica**, por medio del cual el INDOTEL, el ITLA, la FUNDAPEC, la SEESCYT y la SEE implementaron el programa **“Fondo para la Excelencia Académica”**;

2.- Posteriormente, el 12 de enero de 2010, el Consejo Directivo del INDOTEL aprobó mediante Resolución No. 001-10, aprobado el **PLAN BIANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2009-2011**, el cual incluye, dentro de los proyectos a ser ejecutados por el INDOTEL, el denominado **“Fondo para la Excelencia Académica”**. En la descripción detallada del proyecto, se contempla la creación de una residencia estudiantil;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉSDE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la aprobación de las respectivas Bases de Licitación y autorizar la publicación de las convocatorias requeridas para la construcción del edificio que alojará la **“RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES BECADOS EN EL ITLA A TRAVES DEL PROYECTO FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA”**;

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del proyecto **“Fondo para la Excelencia Académica”**, es desarrollar un programa de Beca-Crédito subsidiado por el INDOTEL, al cual pueden acogerse los mejores estudiantes de la nación, con altos honores académicos y valores éticos, que logren aprobar el proceso de selección, en especial aquellos estudiantes de escuelas y liceos públicos premiados por la Presidencia de la República por haber obtenido notas sobresalientes;

CONSIDERANDO: Que el proyecto **“Fondo para la Excelencia Académica”** es un proyecto patrocinado por el INDOTEL y coordinado conjuntamente con el Instituto Tecnológico de las

Américas (ITLA) y el Ministerio de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MEESCYT), el cual contribuye con la actualización tecnológica de los diferentes grupos sociales y profesionales de la República Dominicana, mediante el financiamiento de programas técnicos-académicos con diferentes niveles de adaptación y profundidad, en función de las necesidades particulares de la nación y de los requerimientos de competencia, extraídos de las áreas que componen los sectores productivos del país;

CONSIDERANDO: Que dentro del proyecto “**Fondo para la Excelencia Académica**” se ha previsto dotar al **Instituto Tecnológico de Las Américas (ITLA)** de una residencia estudiantil, donde puedan vivir los estudiantes de escasos recursos provenientes del interior del país;

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana suscribió el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América y los países de Centroamérica (DR-CAFTA), por sus siglas en inglés), el día 5 de agosto de 2004, el cual fue ratificado por el Congreso de la República a través de la Resolución No. 357-05, del 9 de septiembre de 2005, mediante el cual se asumen compromisos relacionados con la contratación pública e instaura la obligación a todos los países miembros de adecuar sus disposiciones legales a las establecidas expresamente en el mismo;

CONSIDERANDO: Que el 30 de agosto de 2007, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado, dictó el Decreto No. 490-07, con la finalidad de regular, normar y recopilar todos los sistemas de contratación pública de bienes, servicios y obras, constituyendo un marco legal y regulador único, consolidado y homogéneo, para la nueva ley, derogando y dejando sin efecto de esta forma, en su artículo 181, el Decreto No. 63-06 del 23 de febrero de 2006;

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 80 del Decreto No. 490-07, del 30 de agosto de 2007, del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que:

“Las instituciones comprendidas en el ámbito del presente Reglamento designarán en el mismo acto administrativo por el que se autorice un procedimiento de selección a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrán en dicho procedimiento, salvo en los casos en que la normativa vigente no prevea como etapa obligatoria la de la evaluación de ofertas”

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del referido reglamento establece que la Comisión Evaluadora deberá estar integrada por tres (3) funcionarios, conforme el siguiente detalle:

- a) El responsable de la unidad operativa de contrataciones y un suplente;
- b) El titular de la unidad requirente del bien o servicio y un suplente;
- c) Un funcionario titular que no intervenga en el procedimiento de contratación y un suplente.”;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 10, del capítulo V, del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), *“el Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”*, este Consejo ha decidido al respecto;

CONSIDERANDO: Que posterior a lo expresado anteriormente y a los fines de llevar una coherencia entre las disposiciones del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y el Decreto No. 490-07, el Consejo Directivo del **INDOTEL** entiende necesario aclarar que la expresión “Comité Especial” utilizado en el Reglamento del **FDT** es equivalente a la expresión de “Comisión Evaluadora”, creado mediante el Decreto No. 490-07;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Especial ha elaborado las Bases concernientes a este proyecto, el cual ha sido denominado **“RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES BECADOS EN EL ITLA A TRAVES DEL PROYECTO FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA”**, las cuales contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir las empresas licitantes para optar por la adjudicación del referido proyecto, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto 490-07 del 30 de agosto de 2007;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, **INDOTEL**, en lo que respecta al proceso de selección al cual estará sujeta la presente licitación, ha decidido que la misma se desarrollará mediante el mecanismo de “Sorteo de Obra, para cuyos fines los/las oferentes deberán dar cumplimiento a la disposición contenida en el numeral “3)” del mencionado Artículo 43 de la Ley No. 340-06;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, en sus disposiciones citadas;

VISTAS: La Resolución No. 065-07, de fecha 10 de abril de 2007, así como la Resolución No. 032-09, de fecha 2 de abril de 2009, que crea y modifica, respectivamente, el Comité de Licitaciones para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**;

VISTA: La Resolución No. 001-10 de fecha 12 de enero de 2010, que aprueba el **PLAN BIANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2009-2011**;

VISTO: El documento contentivo de las Bases correspondientes al Sorteo de Obra **INDOTEL/SO-001-2010**, para el proyecto **“RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES BECADOS EN EL ITLA A TRAVES DEL PROYECTO FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA”**”.

VISTAS: Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el texto de las Bases del Sorteo de Obra **INDOTEL/FDT-SO-001-2010** del proyecto “**RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES BECADOS EN EL ITLA A TRAVES DEL PROYECTO FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA**”, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

SEGUNDO: DESIGNAR como miembros del Comité Técnico de Apoyo o Comité Especial, a las siguientes personas, quienes tendrán la función de asesorar, analizar las propuestas, evaluar los datos y confeccionar los documentos que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitaciones: Lic. Neil Checo, Ing. Félix Suazo, Lic. Carolina Ramírez, Lic. Sara Moreta y Lic. Miriam Guerrero Mieses. El Dr. José Rafael Vargas y el Ing. José Armando Tavárez fungirán como colaboradores de este comité. También se designa como observador externo al señor Juan Francisco Santamaría, como representante de la Sociedad Civil.

TERCERO: DISPONER la publicación de la convocatoria a Sorteo de Obra del proyecto “**RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES BECADOS EN EL ITLA A TRAVES DEL PROYECTO FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA**”, en la página web del **INDOTEL** www.indotel.gob.do y en el portal www.comprasdominicana.gov.do.

CUARTO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de enero del año dos mil diez (2010).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Ing. Temístocles Montás
Secretario de Estado de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo